

EL FENÓMENO MIGRATORIO ACTUAL EN MÉXICO. UN ANÁLISIS CRÍTICO EN CLAVE SOCIO-JURÍDICA

The Current Immigration Phenomenon in Mexico. A Critical Analysis in A Socio-Legal View

Pablo LATORRE RODRÍGUEZ*

Sumario:

I. Introducción: factores orientadores II. Conceptualización jurídico-doctrinal del migrante y su percepción mediático-social III. El discurso institucional sobre el fenómeno migratorio IV Conclusión V. Fuentes

Resumen: *En los últimos tiempos México está sufriendo una metamorfosis: de ser un país netamente emisor de migrantes, se está convirtiendo en un destino también para los mismos. Eventos como el de la caravana de migrantes sitúan a las instituciones mexicanas ante situaciones nuevas frente a las cuales debe demostrar capacidad de reacción. Por ello resulta fundamental preguntarse acerca de cómo se conceptualiza al migrante desde los poderes públicos, analizar el discurso institucional al respecto del fenómeno migratorio, y examinar de qué modo los medios influyen en esta narrativa. Una representación sesgada y parcial sobre la migración puede derivar en un deterioro de la convivencia y del tejido social provocando conductas discriminatorias como el racismo y la xenofobia, constitutivas de violaciones a los derechos humanos.*

Palabras clave: *Migración humana; migrantes; discriminación; derechos humanos; racismo; xenofobia*

Abstract: *In recent times, México is undergoing a metamorphosis: from being a country that is a clear source of migrants, is also becoming a destination for them. Events such as the "caravana de migrantes" place mexican institutions in new situations in which they must demonstrate their capacity to face them. Therefore, it is essential to ask ourselves about how the migrant is conceptualized from the public powers, to analyze the institutional discourse of the migratory phenomenon, and to review how the media influence this narrative. A biased and partial representation of migration can lead to a degradation of coexistence and the society itself, inducing discriminatory attitudes such as racism and xenophobia, which constitute human rights violations.*

Keywords: *Human Migration; Migrants; Discrimination; Human Rights; Racism; Xenophobia*

* Facultad de Derecho Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California. Doctor en Derecho por la Universidad de Zaragoza (España); platorre@uabc.edu.mx

I. Introducción: factores orientadores

A finales del S. XX, dos tesis trataban de vaticinar como sería el S. XXI: *El fin de la historia*, de Fukuyama¹, y el *Choque de civilizaciones* de Huntington². Estas parecían ser las ideas-fuerza que definirían el destino al que nos veríamos abocados en el nuevo siglo. No obstante, y pese a su considerable éxito doctrinal original, hoy en día (dos décadas ya de iniciado el nuevo milenio) percibimos que no todo es tan simple y que estas predicciones carecían de la clarividencia que presumían.

Sin embargo, asistimos a un mundo en constante cambio, en el que cualquier pronóstico corre el riesgo de declararse caducado prácticamente de inmediato. No hay certezas al modo en que se conocían antes y todo es fluido (*líquido* diría Bauman)³. El mundo desarrollado no deja de ahondar su brecha con aquellos países que no lo son (más aún después de la crisis de 2008 y la reciente derivada por la pandemia de COVID-19) e incluso se están generando fracturas internas en las sociedades más prósperas entre sus élites y sus (en otro tiempo acomodadas) clases medias que las sostienen.

En el núcleo de este escenario se sitúa el fenómeno migratorio como un sujeto protagonista, el centro involuntario de un debate en el que el migrante aparece como el perfecto chivo expiatorio que sirve como catalizador del descontento social y, a la vez, como elemento detonante de la catarsis colectiva que afecta a nuestras sociedades y a nuestro esquema de convivencia. Aunque los movimientos de población son algo consustancial al ser humano, hay ciertos factores que determinan el actual momento que vivimos. Desde los inicios de la Edad Contemporánea observamos cómo la Revolución Industrial cambió el sistema productivo y cómo las estructuras sociales se vieron alteradas con la Revolución Francesa y a partir de esta. Esto provocó que Europa entrase en una efervescencia en la que la dinámica trabajo/mano-de-obra definió ese nuevo mundo que se estaba configurando. Al acercarnos más a la actualidad, vemos que tras el final de la Segunda Guerra Mundial, en el ámbito europeo tendrá lugar, en países como Reino Unido, Francia, o Bélgica (altamente industrializados y potencias coloniales), la llegada de un importante número de trabajadores de origen (in)migrante movido por la búsqueda de unas mejores condiciones de vida; condiciones que no era posible obtener en sus países de procedencia y que solo la *metrópoli* pudo ofrecerles; esta será una constante durante la segunda mitad del siglo XX. El caso de EE. UU. es distinto, porque desde su concepción nace como un país *de y para* (in)migrantes. Bien es cierto que ha ido incrementando su población continuamente a lo largo de su historia, fue destino de oleadas de inmigrantes en momentos concretos de su existencia (italianos, asiáticos, irlandeses, mexicanos, portorriqueños, cubanos, etc.).

¹ FUKUYAMA, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Planeta, 1992.

² HUNTINGTON, Samuel P., *El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Paidós, 1997.

³ BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999; *Vida líquida*, Barcelona, Paidós, 2006; *Tiempos líquidos*, Barcelona, Tusquets, 2007.

En días más recientes, el tablero mundial se ha visto conmocionado por distintas causas tales como el terremoto geo-político acaecido a partir de 1989-1991; el final de las luchas de liberación nacional en el África colonizada por la Europa antaño imperial; la decadencia o, al menos, evidente pérdida de influencia de este continente; los recientes movimientos migratorios masivos de un Sur cada día más pobre hacia un Norte desnortado (valga la redundancia) y con serios problemas de identidad (*intra e inter*); la eclosión de la globalización; el neoliberalismo salvaje; y la aparente transformación del supuesto mundo unipolar, dominado por EE. UU. al término de la Guerra Fría, en otro multipolar en el cual existen múltiples y distintos centros de decisión. Todo ello contribuye a configurar un escenario bastante completo con el que poder comprender la situación actual respecto al fenómeno migratorio⁴.

El caso mexicano no resulta ajeno a esta dinámica. Durante todo el siglo XX, pero sobre todo a partir de la segunda mitad, la emigración hacia los Estados Unidos ha sido una constante. Sin embargo, lo paradójico viene sucediendo desde hace un lustro escaso, y es que México está pasando de ser un Estado emisor de migrantes a convertirse en un país receptor de los mismos. En la frontera norte es notorio este cambio: primero con la llegada de haitianos y recientemente con los hondureños, guatemaltecos, salvadoreños y otros centroamericanos que componen las conocidas como *caravanas de migrantes*.

II. Conceptualización jurídico-doctrinal del migrante y su percepción mediático-social

7

La Ley de Migración mexicana de 2011, en su artículo 3. XVII, define al migrante como “al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación”. Por su parte, la Ley Para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes del Estado de Baja California, de 2014, (entidad de procedencia del autor y territorio protagonista del drama migratorio en México, no únicamente en el episodio de las caravanas migrantes sino también históricamente) entiende el concepto migrante de forma muy similar en su artículo 4 V., como el “individuo que sale, transita o llega al territorio de una Entidad Federativa o Nación distinta a la de su residencia por cualquier tipo de motivación”.

Observamos, pues, que en el contexto legal mexicano el concepto de migrante implica una indefinición implícita en la falta de concreción de la motivación que, a su vez, hace que la de *migrante* sea una categoría diferenciada de otras más específicas como puedan ser las de *refugiado* o *asilado*⁵.

⁴ LUCAS, Javier De, “Inmigración y globalización acerca de los presupuestos de una política de inmigración”, en MARTÍNEZ DE PISÓN, Javier & GIRÓ, Javier (Eds.), *Inmigración y ciudadanía, Perspectivas sociojurídicas*, Logroño, Servicio de publicaciones Universidad de La Rioja, 2003, p. 43.

⁵ Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 27 de enero de 2011, Última reforma publicada DOF 30-10-2014.

Según la narrativa legal mexicana, el migrante no tiene por qué buscar la “protección del Estado Mexicano”⁶ o la “condición de refugiado”⁷. Sin embargo, para algunos autores como Kymlicka⁸, el (in)migrante viene definido por su deseo de devenir ciudadano del lugar de acogida: su aspiración de formar parte del *demós* (comunidad política) sin serlo del *étnos* (comunidad étnico-cultural), atacando así esta identificación originalmente sacrosanta. Cabría aquí añadir otro matiz, y es el de la (no)voluntariedad de los movimientos migratorios. Walzer afirma que “los seres humanos [...] suelen moverse considerablemente, pero no porque les encante moverse. La mayoría tiende a quedarse donde está a menos que su vida allí sea muy difícil”⁹.

En cambio, están los que, como el citado Kymlicka, entienden que existe un factor de voluntariedad en la migración (los inmigrantes “han abandonado voluntariamente su propia cultura con la esperanza de integrarse en otra sociedad nacional”¹⁰) que sería precisamente lo que los diferenciaría de los refugiados y/o asilados y que, a su juicio, restaría cierta legitimidad a sus demandas de acomodación¹¹. Sin embargo, respecto a este parecer no podemos sino estar en desacuerdo con él, ya que existen otros factores que el filósofo canadiense no parece tener en cuenta y que *fuerzan* esa voluntariedad de los (in)migrantes que les atribuye: inestabilidad social en su entorno, guerras, persecuciones políticas, niveles de desarrollo económico paupérrimos, condiciones de vida lamentables, etc.¹² No parece que se trate de un contexto muy apacible para desarrollar un proyecto vital. Es decir, no creemos que los inmigrantes (tomados en su conjunto) tomen la decisión de abandonar su país, seres queridos, estilo de vida, etc. y lo cambien por un futuro incierto, con el mismo nivel de voluntariedad que quien planea unas vacaciones, sino que hay circunstancias que influyen en la decisión y que alteran la presunta *voluntariedad*. Por ello coincidimos con Benhabib cuando observa que “Kymlicka cae en la trampa del esencialismo culturalista cuando afirma: [...] cualquier cultura que no sea una cultura societaria será reducida a una marginalización cada vez mayor”¹³.

Para Bauman, el (in)migrante constituye un producto *inencajable* en el mundo moderno. Los migrantes se conciben como “residuos humanos”, seres “excedentes”, “superfluos”¹⁴. En definitiva: “los parias de la modernidad” y del progreso

⁶ Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Art. 2do II.

⁷ *Ibidem*, Art. 2do VIII.

⁸ KYMLICKA, Will, *La política vernácula*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2003, pp. 186-187.

⁹ WALZER, Michael, *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 50.

¹⁰ KYMLICKA, Will, *Estados, naciones y culturas*, Córdoba, Editorial Almuzara, 2004, p. 60.

¹¹ PAREKH, Bhikhu, *Repensando el multiculturalismo*, Madrid, Ediciones Istmo, 2005, p. 162.

¹² KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996, pp.140-141.

¹³ BENHABIB, Sheila, *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*, Buenos Aires, Katz Editores, 2006, pp. 113-114.

¹⁴ BAUMAN, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2005, p.16.

económico¹⁵. A este crudo análisis que hace el pensador polaco-británico habrá que añadirle además elementos de discriminación como el racismo y la xenofobia basadas en prejuicios sobre el sujeto migrante.

Es incuestionable que el (in)migrante como categoría social es la de menor valoración y viene a situarse por debajo de quienes anteriormente ocupaban este puesto. Por si fuera poco, tal y como describe De Lucas cuando pone como ejemplo las *banlieues* francesas:

la inmigración es vista como una competencia desleal por recursos escasos como un buen trabajo fijo, una vivienda o adecuados equipamientos. También la inmigración se vincula con la degradación de la convivencia y la inseguridad ciudadana [...] Y, por último, pero no menos importante, la inmigración es vista como una amenaza para la propia identidad cultural, nuestra forma de “vivir” y “entendernos” como franceses (españoles, europeos u occidentales)¹⁶.

Esta triple visión condiciona nuestra percepción social del fenómeno migratorio, tremendamente influida por el discurso mediático al respecto. La primera de ellas es harto frecuente encontrársela a pie de calle, culpando a la inmigración de todos nuestros males (potenciado en este contexto de actual crisis económica). La segunda entronca directamente con la noción de convivencia (cambio de nuestro “Estado Social de comunidad inclusiva” a otro “excluyente [...] de control”¹⁷). Y la tercera de ellas, tal vez la más preocupante, es la que amenaza la forma de *vivir* y *entendernos*, porque es dónde se encuentra el germen de la alteración que provoca la multiculturalidad en la sociedad primigenia, la raíz de la idea excluyente que “divide el mundo entre el *nosotros* y el *ellos*”¹⁸.

Pero ¿se limita esta concepción negativa del inmigrante únicamente al factor cultural? O, por el contrario, ¿entran en juego otros elementos? Indiscutiblemente el factor cultural se encuentra en la base de la problemática, pero si a este factor le añadimos elementos de carácter económico, social o político, el cóctel que encontramos es todavía más difícil de analizar. Es por ello por lo que no hay que olvidar que cuando hablamos de discriminación con causa en la diversidad cultural hay que tener en cuenta que la cultura por sí sola no constituye un compartimento estanco, sino que debemos contextualizar todo el fenómeno en la coyuntura global. Muchas veces, el problema de fondo realmente es de naturaleza social, de riqueza, pero se viste con las ropas de un problema étnico-cultural¹⁹. Detrás de estas reacciones sociales azuzadas desde una

¹⁵ *Ibidem*, p. 28.

¹⁶ LUCAS, Javier De & TORRES, Ferrán, *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos?*, Madrid, Talasa, 2002, p. 12.

¹⁷ BAUMAN, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas...*, cit. p. 90.

¹⁸ CALSAMIGLIA, Albert, *Cuestiones de lealtad. Límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 94.

¹⁹ DELRUELLE, Edouard, “Du « Commissariat royal aux Immigrés » aux « Assises de l’Interculturalité » : 20 ans de débats publics sur l’intégration”, en FOLETS, Marie-Claire & SCHREIBER, Jean-Paul (Eds.), *Les assises de l’interculturalité*, Bruselas, Larcier, 2013, p. 34.

imagen distorsionada del fenómeno migratorio presentada por la mayoría de los medios, se esconde una verdadera discriminación correspondiente más manifiestamente con razones de clase y económicas (netamente aporofóbicas) que con motivos de diferencia cultural.

III. El discurso institucional sobre el fenómeno migratorio

La migración provoca en la sociedad de acogida una situación de metamorfosis. El migrante porta consigo una diversidad cultural que sorprende a la sociedad de acogida, cuestionándola y retándola, transformando la estabilidad original y dando pie a una sociedad multicultural. Una sociedad se puede considerar multicultural cuando en su seno habita más de una colectividad cultural. Es decir, el multiculturalismo como hecho sociológico implica un pluralismo étnico-cultural que conlleva “la presencia en un mismo espacio geográfico y social de grupos con diferentes códigos culturales”²⁰. Esta pluralidad cultural provoca en la sociedad de acogida unos determinados efectos que Zapata-Barrero describe muy certeramente:

La multiculturalidad tiene como efecto destapar uno de los principales “prejuicios” de la gestión política: el hecho de admitir implícitamente el siguiente sistema cerrado de igualdad *demos* = *etnos* = nación = ciudadanía. En los contextos multiculturales contemporáneos, cada uno de estos elementos ya no es tan fácilmente intercambiable²¹.

10

Hay dos causas posibles (pueden darse las dos a la vez, o solo una de ellas) que provocan el surgimiento de la sociedad multicultural: las minorías nacionales, que ya existían en el seno del Estado, y la diversidad cultural producida por la inmigración²². Aunque México es poseedor de estas dos fuentes de diversidad cultural, en este artículo nos centraremos únicamente a la derivada del fenómeno migratorio²³. Es cierto que la migración no es el único factor de mutación del que las sociedades de acogida adolecen en nuestros días (automatización de la fuerza laboral, explosión feminista, aparición y consolidación de la diversidad en las uniones sentimentales y afectivas, nuevos métodos reproductivos, etc.), sin embargo, la migración actúa como agente encargado de ayudar a visibilizar esas otras grietas hasta ahora ocultas²⁴. Amplía el mapa de las fisuras en el tronco de la sociedad de modo que destapa las vergüenzas sobre las que se asienta la legitimidad del poder político.

²⁰ VELASCO, Juan Carlos, “Migraciones y diversidad cultural, una cuestión de derechos”, en PEÑA ECHEVERRÍA (Coord.), *Inmigración y derechos humanos*, Valladolid, Fundación Lex Nova, Observatorio de Derechos Humanos, Universidad de Valladolid, 2012, p. 67.

²¹ ZAPATA BARRERO, Ricard, *Multiculturalidad e inmigración*, Madrid, Editorial Síntesis, 2004, p. 75.

²² KYMLICKA, Will, *Ciudadanía... cit.*, p. 152.

²³ MILLER, David, *Sobre la nacionalidad*, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 156-157.

²⁴ BAUMAN, Zygmunt, *Identidad*, Buenos Aires, Editorial Losada, 2007, p. 64.

Se evidencia así la realidad, siempre presente pero enmascarada, de una falsa-homogeneidad cultural y, por ende, social sobre la cual se ha construido el edificio de la autoridad estatal. En relación a esto, Adam²⁵ pone el acento en el modo en que dicha autoridad se ha configurado en cada uno de los distintos Estados-Nación clásicos, rescatando para ello las ideas de la comparativa de Brubaker y de los “idiomas culturales”²⁶. Con ello se hace referencia a la idiosincrasia propia de los distintos Estados para entender la nación, las cuales, en muchos casos, son divergentes unas de otras: la concepción republicana asimilacionista en Francia, el concepto alemán tradicional²⁷, más etnocultural y conservador²⁸, etc. Según esta comparativa, cada Estado tendría una manera distinta de integrar a la inmigración basada en su propio *idioma cultural*, esto es, basada en su particular concepción de la nación, proporcionada por el diferente bagaje histórico-social y anclada en lo más profundo de su funcionamiento interno y orgánico.

¿Qué queremos dar a entender con esto? Que cada sociedad tiene una serie de valores fundamentales que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Pero estos valores no son siempre los mismos, también ellos están sujetos a transformación y la época actual constituye un momento convulso en el que estos se están viendo alterados. Delruelle sostiene que es consciente de la imposibilidad, hoy en día, de llegar a un acuerdo que recoja todos estos valores definitorios de una sociedad²⁹. Este profesor belga y antiguo director del *Centre pour l'égalité des chances et la lutte contre le racisme* (institución belga cuyo objetivo es la integración de las minorías y la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia), relata cómo redactó un documento llamado, *Charte du Citoyen* (Carta del Ciudadano), con la intención de recopilar los valores fundamentales de la sociedad belga a modo de “*contrat social symbolique entre tous les citoyens du pays*”. En dicho documento no solo incluyó los principios esenciales basados en la Constitución y en la Convención Europea de los Derechos del Hombre, sino también algunas cuestiones específicas de Bélgica tales como el matrimonio homosexual, el derecho a la eutanasia, el derecho al aborto, etc. Él mismo declara que la causa de la introducción de tales asuntos no era la de incitar a los ciudadanos a estar a favor de ellos, sino la de exponer que los mismos formaban ya parte de la actualidad del debate democrático cotidiano. Del mismo modo, asume que la inclusión de tales términos resulta demasiado espinosa como para que pueda salir adelante su propuesta de contrato social mínimo: “*les différents partis politiques et les différentes entités du pays (État fédéral, Régions) ne s'accorderont jamais sur le texte lui-même*”. Y es aquí donde se destaca la

²⁵ ADAM, Ilke, “Une approche différenciée de la diversité ? Les politiques d’intégration des personnes issues de l’immigration en Flandre, en Wallonie et à Bruxelles (1980-2006)”, en RINGELHEIM, Julie (Ed.), *Le droit et la diversité culturelle Bruselas*, Bruxelles, Bruylant, 2011, p. 259.

²⁶ BRUBAKER, Richard, *Nationalism reframed: Nationhood and the national question in the New Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996, *passim*.

²⁷ ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 264.

²⁸ ELÓSEGUI, María, “La vuelta del concepto de ‘Deutsche Leitkultur’ a raíz de los actuales planes de integración de los inmigrantes en Alemania”, *Revista de Estudios de Deusto*, núm. 63, 2015, pp. 267-286.

²⁹ DELRUELLE, Edouard, *op. cit.*, pp. 35-36.

verdadera causa de todo ello: creemos tener un problema con los otros, pero antes de nada tenemos un problema con nosotros mismos³⁰.

Como sociedad, hemos sido incapaces de acordar una serie de valores fundamentales mínimos que representen debida y suficientemente al conjunto de la sociedad. Se hace necesario realizar previamente una profunda autocrítica sobre nuestro modelo, el cual ha provocado en demasiadas ocasiones la exclusión de importantes capas de la sociedad de la cual también forman parte. En México, esta es una cuestión clave desde su mera concepción original como nación. El doloroso *parto* de esta y su declarado carácter mestizo ponen de manifiesto esta complejidad a la que aludimos³¹.

Todo lo descrito hasta ahora parece conducir irremediablemente a la inestabilidad. La pregunta entonces es ¿cómo hacer que una sociedad moderna y compleja alcance la estabilidad y adquiera solidez en este S. XXI? Parekh da una solución asentada en tres puntos básicos: la creación de una cultura colectiva plural, la existencia de un sentimiento compartido de identidad nacional y la presencia de una verdadera justicia que garantice las identidades culturales propias. La conjunción de estas tres premisas sería la clave para una definitiva convivencia multicultural³².

El vehículo para llevar a cabo lo expuesto, debe ser la interacción y el diálogo intercultural. En una sociedad pluricultural, el encuentro entre culturas y entre individuos pertenecientes a ellas es inevitable. Para Miller, la (in)migración no será un problema si los (in)migrantes pasan a contribuir a la identidad común³³. Sauca expone que:

podría proponerse como aproximación multiculturalista a la idea de sociedad civil la de espacio de articulación de relaciones públicas y privadas de los individuos y asociaciones de individuos por ellos promovidas libremente y en condiciones de igualdad mediante el desarrollo de prácticas comunes que respondan a formas de vida significativas compartidas entre las que haya singular valor el de la lengua común.³⁴

Por tanto, el debate, la discusión, la conversación, la interacción, en general, resultan ineludibles. Tal y como dice Parekh, “incluso cuando la interacción entre ellas es limitada, la misma conciencia de la existencia de las demás tradiciones alerta sobre la contingencia y especificidad de la propia, alterando así sutilmente la forma en que sus miembros la definen y se relacionan con ella”³⁵. Todo esto significa que, se quiera o no,

³⁰ *Idem*, p. 36.

³¹ *El 13 de agosto de 1521, heroicamente defendido por Cuauhtémoc cayó Tlatelolco en poder de Hernán Cortés. No fue triunfo ni derrota, fue el doloroso nacimiento del pueblo mestizo que es el México de hoy*. Inscripción en la Plaza de las Tres Culturas.

³² PAREKH, Bhikhu, *op. cit.*, p. 350.

³³ MILLER, David, *op. cit.*, p. 43.

³⁴ SAUCA, José María, *Identidad y derecho. Nuevas perspectivas para viejos debates*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010, pp. 57-58.

³⁵ PAREKH, B., *op. cit.*, p. 327.

la aproximación se produce, la interacción surge y la sociedad queda abocada a un diálogo interno que es el motor de la transformación que en ella se genera. Pero se trata de un proceso lento que debe ser, cuando no defendido, al menos, amparado por los poderes públicos, desde los que se debe fomentar el diálogo intercultural y la interacción que propulsen el proceso³⁶.

Gestionar el fenómeno migratorio y la diversidad cultural implicados es una tarea poliédrica cuyo desempeño admite varios caminos para lograr el mismo fin: la integración o acomodo del migrante. Desde luego, no todos los caminos resultan igual de eficaces o adecuados (ni siquiera legítimos en algunos casos) y un incorrecto tratamiento de la cuestión migratoria acarrea irremediablemente inestabilidad social. Es decir, si se configura una esfera pública, un espacio común, en el que partes de la sociedad no solo no estén representadas, sino que además ni siquiera formen parte de esta, ¿cómo afectará esto al equilibrio de la comunidad? La exclusión del migrante es un factor de trastorno social. Los migrantes (*prima facie*) son sujetos que no aparecen incluidos en el *demos* de un país, no forman parte de la sociedad de este pero que, sin embargo, sí que deben obediencia y están sujetos a sus leyes y normas. Advertimos aquí una evidente contradicción que altera notablemente los principios democráticos procedentes de la Revolución Francesa, incluso la idea misma de democracia que vertebraba nuestras sociedades: si están sujetos a nuestras leyes ¿por qué no son uno más de nosotros? Y si no los consideramos como tal ¿por qué deben obedecerlas?³⁷

Zapata-Barrero responde a esto explicando que

al diseñar nuestras instituciones públicas los pensadores políticos del pasado se despreocuparon de construir una estructura política que tenga en cuenta a los inmigrantes. Esto se debe no sólo porque en los planes de la sociedad moderna no tenían prevista la coexistencia dentro de un mismo territorio de culturas y tradiciones diferentes, sino también porque siempre percibieron a la inmigración como una condición transitoria³⁸.

[Sin embargo] esta situación es hoy en día muy diferente [y continúa] se reconoce que los inmigrantes están aquí para quedarse y que también desean mantener y transmitir sus formas de vida, como cualquier ciudadano. En resumen, la inmigración se ha convertido en uno de los problemas estructurales más importantes en esta primera década del siglo XXI³⁹.

Pese a esta evidencia, la migración como fenómeno social (por el modo en que afecta en la sociedad de acogida) no se ha tenido en cuenta hasta hace bien poco. La cuestión se ha ignorado, concretamente, hasta la constatación de su irreversibilidad, cosa que ha sucedido cuando la primera generación de migrantes ha dado paso a una segunda que

³⁶ *Ibidem*, pp. 328-329.

³⁷ ZAPATA-BARRERO, Ricard, *Fundamentos de los discursos políticos en torno a la inmigración*, Madrid, Editorial Trotta, 2009, p. c9.

³⁸ ZAPATA-BARRERO, Ricard, *El turno de los inmigrantes. Esferas de justicia y políticas de acomodación*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2002, p. 13.

³⁹ *Idem*.

ya no conoce el país de origen, que, para nada, ve su estancia como temporal y que comienza a exigir una serie de condiciones y de derechos que hasta entonces se habían desatendido.

Tradicionalmente, la gestión institucional de la migración ha consistido en la asimilación de esta y en la presión para el abandono de la identidad propia con su consiguiente fusión en la cultura dominante. Es decir, había dos salidas: o bien la diferencia era suprimida en todo aquello que chocaba con la identidad hegemónica, o bien, si no se asimilaba, se excluía⁴⁰. Pero ¿son los inmigrantes inintegrables? ¿Suponen una diferencia tal que es imposible su acomodamiento? Reflexionar sobre estas interrogantes nos transporta inevitablemente a hacerlo también sobre los cimientos en los que fundamentamos nuestras sociedades hace algunos siglos, lo que supone cuestionar nuestra propia concepción como sociedad. Lo verdaderamente agitado acerca del fenómeno migratorio es que su irrupción en escena conduce a cuestionar la legitimidad del núcleo de muchos de los aspectos culturales, sociales o jurídicos que anteriormente se consideraban sagrados y que configuran el corazón de nuestra identidad.

IV. Conclusión

El fenómeno de la migración supone un formidable reto jurídico-institucional porque deja en evidencia la debilidad de los cimientos en los que basamos nuestra comunidad política y la manera de organizarnos socialmente el Estado-Nación. Nos obliga a redefinir nuestra propia identidad y la relación entre *ethnos* (comunidad etno-cultural o nacional) y *demos* (comunidad política). Llegados a este punto, afirmamos con Kymlicka que los (in)migrantes “no se deben tener como una fuente de ‘impurezas’ para la nación, sino como ‘potenciales contribuyentes a la misma’”⁴¹.

Además, socialmente, la migración crea un efecto por el cual altera las sociedades de acogida y modifica las estructuras de cohesión de estas: modifica la ciudadanía como tal. La migración transforma la ciudadanía porque altera el concepto que se tenía anteriormente, es decir, el concepto de pertenencia a una comunidad política basado en la nacionalidad (concepto, ya de por sí, notablemente confuso).

En cuanto al discurso mediático-social (entendido este no solo a nivel del *mass media* sino también a escala cotidiana: internet, memes, etc.), estamos adoptando retóricas dignas del discurso trumpista coincidiendo en retratar la inmigración a través de la alarma, la ridiculización, el desprecio e incluso la criminalización del migrante (caso de *Lady Frijoles* como ejemplo paradigmático) y que provocan una percepción social distorsionada del fenómeno migratorio, la cual, puede acabar derivando (si no lo ha hecho ya) en actitudes y acciones netamente discriminatorias (racismo y xenofobia) y vulneradoras de los más elementales derechos fundamentales.

⁴⁰ BAUMAN, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas...cit.*, p. 177.

⁴¹ Kymlicka, Will, *Fronteras territoriales*, Madrid, Minima Trotta, 2006, p. 62.

La adopción de este discurso tóxico se sostiene en la idea de que el sistema bajo el cual se rige el funcionamiento de la vida política de un país queda desbaratado por causa de la (in)migración, de que sus cimientos se ven atacados en la base y su legitimación entra en crisis. La reacción negativa al fenómeno migratorio actuaría pues como un método de defensa por aquellos que la ejercen. Método estéril e ineficaz: estéril porque los migrantes no van a dejar de llegar mientras las causas que generan su éxodo permanezcan activas; e ineficaz porque para la supervivencia de la comunidad política lo que se impone es una necesidad de revisión de sus fundamentos: una actualización de estos. Tal y como dice Velasco, “ante la emergencia de una realidad mucho más polifónica, y no siempre armónica, el ángulo de la mirada debe ampliarse para permitir que los añejos presupuestos normativos se adapten a la nueva situación social”⁴².

De este modo aparece como imprescindible la reorganización de los, hasta ahora, tenidos por presupuestos básicos, tales como el concepto de nación o el de ciudadanía, los criterios para la adquisición de la nacionalidad, o el alcance de determinados derechos. Una especie de renegociación del contrato social que haga de la casa común un hogar más sensible a la diversidad cultural y donde se pueda garantizar una convivencia social basada en la solidaridad.

Habermas explica que, para salvaguardar la sociedad del peligro, de vérsela segmentada y se debe insistir en el carácter inclusivo de la sociedad de acogida. Una sociedad en la que los inmigrantes tienen la voluntad de entrar, de abrazar este nuevo hogar y de formar parte del proyecto global; uno en el que se respeten sus formas de vida y manifestaciones culturales propias⁴³.

El migrante, tras su éxodo y desplazamiento siempre forzado, anhela devenir ciudadano en igualdad de derechos y la equiparación de su condición a la de los ciudadanos autóctonos sin que esto tenga por qué implicar la exigencia de derechos especiales. En este sentido se manifiesta Kymlicka cuando dice que “las reivindicaciones de los derechos de representación de los grupos desfavorecidos son reivindicaciones a favor de la inclusión. Los grupos que se sienten excluidos quieren que se les incluya en el grueso de la sociedad, y el reconocimiento y la acomodación de su diferencia tiene como objeto facilitar este proceso”⁴⁴.

Desde la sociedad de acogida, la aspiración debe ser transgredir esa versión exigua de la integración que signifique una limitada y despreocupada inserción social que no vaya más allá de su incorporación al tejido laboral y contributivo (lo cual puede implicar exclusión social, creación de guetos, etc.), sino que debe apostar por una integración completa en la que los inmigrantes se configuren como miembros plenos de la sociedad. Ser miembro pleno conlleva la igualdad en derechos y deberes, una participación en la vida social, representación en las distintas jurisdicciones de estas (económica, cultural)

⁴² VELASCO, Juan Carlos, *Migraciones y diversidad...cit.*, pp. 64-65.

⁴³ HABERMAS, Jürgen, “Struggles for Recognition in the Democratic Constitutional State”, en GUTTMAN, Amy (Ed.), *Multiculturalism: examining the politics of recognition*, New Jersey, Princeton University Press, 1994, p. 139.

⁴⁴ KYMLICKA, Will, *Ciudadanía...cit.*, pp. 242-245.

a través de un aprovechamiento del espacio público en igualdad de condiciones. Todo esto, desde un prisma intercultural que no se limita a la simple coexistencia porque apuesta por la bilateralidad como el método de acomodación mutua que dé como resultado una sociedad inédita que cuente con elementos propios de ambos mundos. Una nueva realidad que no se ciña únicamente a un *parcheo* de la sociedad original de acogida y que exprese también rasgos de los nuevos miembros, es decir, de los migrantes⁴⁵.

Creemos que un proceso de inclusión y un debate público al respecto pueden ayudar a fortalecer la democracia y por supuesto la legitimidad de la cual emana el poder público que estructura la sociedad, considerando la diversidad no como un obstáculo y sí como una fuente de riqueza con la que alimentar el patrimonio social común⁴⁶.

V. Fuentes

Doctrina:

ADAM, Ilke, “Une approche différenciée de la diversité? Les politiques d'intégration des personnes issues de l'immigration en Flandre, en Wallonie et à Bruxelles (1980-2006)”, en RINGELHEIM, Julie (Ed.), *Le droit et la diversité culturelle Bruselas*, Bruxelles, Bruylant, 2011.

ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

BAUMAN, Zygmunt, *Identidad*, Buenos Aires, Editorial Losada, 2007.

-----, *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.

-----, *Tiempos líquidos*, Barcelona, Tusquets, 2007.

-----, *Vida líquida*, Barcelona, Paidós, 2006.

-----, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2005.

BENHABIB, Sheila, *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*, Buenos Aires, Katz Editores, 2006.

BRUBAKER, Richard, *Nationalism reframed: Nationhood and the national question in the New Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

CALSAMIGLIA, Albert, *Cuestiones de lealtad. Límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Barcelona, Paidós, 2002.

DELRUELLE, Edouard, “Du «Commissariat royal aux Immigrés» aux «Assises de l'Interculturalité»: 20 ans de débats publics sur l'intégration”, en FOLETS, Marie-Claire & SCHREIBER, Jean-Paul (Eds.), *Les assises de l'interculturalité*, Bruselas, Larcier, 2013.

ELÓSEGUI, María, “La vuelta del concepto de ‘Deutsche Leitkultur’ a raíz de los actuales planes de integración de los inmigrantes en Alemania”, *Revista de Estudios de Deusto*, núm. 63, 2015.

FUKUYAMA, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Planeta, 1992.

⁴⁵ RUIZ VIEYTEZ, Eduardo, “Nuevas minorías y diversidad cultural”, en AÑÓN, María José & SOLANES, Ángeles (eds.), *Construyendo sociedades multiculturales: espacio público y derechos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011, pp.79-80.

⁴⁶ YOUNG, Iris-Marion, *La justicia y la política de la diferencia*, New Jersey, Princeton University Press, 1990, pp. 52-53.

- HABERMAS, Jürgen, “Struggles for Recognition in the Democratic Constitutional State”, en GUTTMAN, Amy (Ed.), *Multiculturalism: examining the politics of recognition*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.
- HUNTINGTON, Samuel P., *El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Paidós, 1997.
- KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996.
- , *Estados, naciones y culturas*, Córdoba, Editorial Almuzara, 2004.
- , *Fronteras territoriales*, Madrid, Minima Trotta, 2006.
- , *La política vernácula*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2003.
- LUCAS, Javier De, “Inmigración y globalización acerca de los presupuestos de una política de inmigración”, en MARTÍNEZ DE PISÓN, Javier & GIRÓ, Javier (Eds.), *Inmigración y ciudadanía, Perspectivas sociojurídicas*, Logroño, Servicio de publicaciones Universidad de La Rioja, 2003.
- LUCAS, Javier De & TORRES, Ferrán, *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos?*, Madrid, Talasa, 2002.
- MILLER, David, *Sobre la nacionalidad*, Barcelona, Paidós, 1997.
- PAREKH, Bhikhu, *Repensando el multiculturalismo*, Madrid, Ediciones Istmo, 2005.
- RUIZ VIEYTEZ, Eduardo, “Nuevas minorías y diversidad cultural”, en AÑÓN, María José & SOLANES, Ángeles (eds.), *Construyendo sociedades multiculturales: espacio público y derechos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011.
- SAUCA, José María, *Identidad y derecho. Nuevas perspectivas para viejos debates*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.
- VELASCO, Juan Carlos, “Migraciones y diversidad cultural, una cuestión de derechos”, en PEÑA ECHEVERRÍA (Coord.), *Inmigración y derechos humanos*, Valladolid, Fundación Lex Nova, Observatorio de Derechos Humanos, Universidad de Valladolid, 2012.
- WALZER, Michael, *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- YOUNG, Iris-Marion, *La justicia y la política de la diferencia*, New Jersey, Princeton University Press, 1990.
- ZAPATA-BARRERO, Ricard, *El turno de los inmigrantes. Esferas de justicia y políticas de acomodación*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2002.
- , *Fundamentos de los discursos políticos en torno a la inmigración*, Madrid, Editorial Trotta, 2009.
- , *Multiculturalidad e inmigración*, Madrid, Editorial Síntesis, 2004.
- Normativa:
- Ley de Migración, México, 25 de mayo de 2011.
- Ley para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes del Estado de Baja California, Baja California, México, 12 de septiembre de 2014.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, México, 27 de enero de 2011.